

escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 7 de octubre de 1999, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 3 de noviembre de 1999, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta, en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bienes que se sacan a subasta

1. Registral 4.140, inscrita al tomo 366, libro 99, folio 111, inscripción sexta. Rústica, viña olivar, en término de Almagro, al sitio de Combral, y camino de las Duronas o Mengabril; de haber 2 hectáreas 92 áreas 28 centiáreas. Linda: Norte, camino del Combral; sur, Valeriano Bautista; este, herederos de María Madrid, y oeste, Antonio Bermejo del Castillo.

2. Registral 3.567, al tomo 392, libro 107, folio 77, inscripción segunda. Rústica, viña olivar, en término de Almagro; con una superficie de 1 hectárea 95 áreas 88 centiáreas, y el derecho de abrevadero sobre la mitad indivisa del pozo enclavado en la linde divisoria de los predios de Antonio Moreno Olmo y José Gómez Parras. Linda: Norte, camino del Combral; sur, Antonio Bermejo del Castillo; este, Sacramento Díaz, y oeste, Santos Díaz.

Tipo de subasta:

1. La finca 4.140: 7.290.000 pesetas.
2. La finca 3.567: 3.645.000 pesetas.

Dado en Almagro a 21 de mayo de 1999.—El Juez, Francisco Matias Lázaro.—La Secretaria.—30.069.

ARENYS DE MAR

Edicto

Doña Rosario Lara Hernández, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de los de Arenys de Mar y su partido judicial,

Hago saber: Que en el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que, con el número 326/1998, se sigue en este Juzgado, a instancia de la Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona (La Caixa), contra doña María Martos Belmonte, en los que, por resolución de esta fecha, se ha acordado la venta en pública subasta, por término de veinte días y por vez primera, segunda y tercera, consecutivas, del bien hipotecado que se reseñará, habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 20 de septiembre de 1999, a las doce treinta horas; para la segunda, el día 20 de octubre de 1999, a las doce treinta horas, y para la tercera el día 19 de noviembre de 1999, a las doce treinta

horas, todas ellas en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en calle Santa Clara, sin número, con las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta el pactado, consistente en 76.215.000 pesetas, para la segunda el 75 por 100 del tipo de la primera y la tercera sin sujeción a tipo, no admitiéndose posturas inferiores al tipo de cada una.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, el 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta y el 20 por 100 del tipo de la segunda para la tercera subasta, si hubiera lugar a ello.

Tercera.—Las consignaciones deberán ser ingresadas en la cuenta de consignaciones del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Arenys de Mar (Barcelona), abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 514, clase 18, expediente número 326/1998.

Cuarta.—Se admitirán posturas por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación de este anuncio y podrán hacerse posturas en calidad de ceder el remate a terceros.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría, se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—El presente edicto sirve de notificación a los deudores de los días, condiciones, tipo y lugar de las subastas, cumpliendo así con lo dispuesto en la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, caso de que la notificación intentada personal resultara negativa.

Séptima.—Si por fuerza mayor, o por causas ajenas al Juzgado, no pudieran celebrarse cualquiera de las subastas en los días y horas señalados, se entenderá que se celebrará al día siguiente hábil, excepto sábados y a la misma hora.

Bien especialmente hipotecado

Vivienda unifamiliar compuesta de semisótano, planta baja y un piso, destinados a vivienda, rodeada de jardín por todos los lados, sita en la urbanización «Can Balmany», parcela B-3, de Sant Pol de Mar, el solar en que está ubicada tiene una superficie de 1.679 metros, y 2 metros 30 decímetros cuadrados, en la planta sótano, 142 metros 40 decímetros cuadrados, en la planta baja, y 67 metros 20 decímetros cuadrados en el piso y el resto está destinado a jardín. Linda: Al norte y al oeste, con resto de finca de que se segregó; al este, con porción destinada a vial, y al sur, con parcela B-7, de igual procedencia. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenys de Mar, al tomo 588, libro 26 de Sant Pol de Mar, folio 176, finca número 2.092.

Y para que sirva para dar la publicidad oportuna, expido el presente en Arenys de Mar a 18 de mayo de 1999.—La Secretaria, Rosario Lara Hernández.—30.082.

ARENYS DE MAR

Edicto

En virtud de lo acordado en providencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia número 5 de Arenys de Mar (Barcelona), con esta fecha, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 6/1998, seguido a instancias de Caixa d'Estalvis de Catalunya, representada por el Procurador señor Oliva Vega, contra «Prodyarq Bayo, Sociedad Limitada», en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta, por primera vez, la siguiente finca y por un plazo de veinte días:

4. Cinco. Elemento número 5. Vivienda sita en la planta segunda, puerta B, del edificio en Tordera, con frente tal edificio a la calle Santa Lucia donde está señalada con los números 86 y 88. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Pineda de Mar, tomo 1.648, libro 189 de Tordera, folio 7, finca número 18.961-N, segunda inscripción.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Arenys de Mar, Can Nadal, sin número, el día 20 de septiembre de 1999, a las doce horas, previniéndose a los licitadores:

Primero.—El tipo de subasta es el de 16.480.000 pesetas, fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, previamente, en el Juzgado el 20 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que los autos y las certificaciones, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarto.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Quinto.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

De no haber postores en la primera subasta se señala para la segunda, el día 20 de octubre de 1999, a las doce horas, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la valoración, celebrándose tercera subasta, en su caso, el día 22 de noviembre de 1999, a las doce horas, sin sujeción a tipo.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta, en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará en el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a la deudora para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Dado en Arenys de Mar a 1 de junio de 1999.—La Secretaria.—30.081.

ARGANDA DEL REY

Edicto

Doña Isabel Carro Rodríguez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Arganda,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 546/1993 bis, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra «Pedraza Decoración, Sociedad Limitada», en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 14 de septiembre de 1999, a las once treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 2824, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.